



Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nogoyá

Ordenanza N°727
Dto. Promulgación N°571 – 13/09/2.005

VISTO: La inquietud presentada por la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos ante este H. Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO: Que dicha institución manifestaba su deseo de contar con una calle con el nombre de una personalidad ilustre de origen italiano;
Que posteriormente la mencionada Sociedad comunicó a este Concejo que el nombre de Dante Alighieri consideraba como el mas apropiado a este fin;
Que Dante Alighieri ha sido un destacado poeta italiano nacido en la ciudad de Florencia en 1.265 y fallecido en Ravena el 14 de septiembre de 1.321 que se ha destacado en el mundo de las letras, siendo autor de “La Divina Comedia”, una de las obras cumbres de la literatura universal.

Que en sus obras literarias Dante hizo alcanzar al estado de idioma al dialecto florentino, sentando las bases del italiano.

Que la Sociedad Italiana ha ofrecido plantar 127 árboles en lugares públicos a designar, en conmemoración de los 127 años de vida institucional en nuestra ciudad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- Nomínase Dante Alighieri a la calle que se encuentra ubicada entre las calles 17 de Octubre y Alfredo Palacios, entre las manzanas 426 y 454.

Artículo 2°.- Procédase a su identificación mediante la señalización correspondiente.

Artículo 3°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 12 de septiembre de 2.005.-

Aprobado por unanimidad en general y particular